



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 16 de mayo de 2025

### VISTO;

El Expediente N° 24-058996-001, que contiene el Memorando N° 2720-2024-DPCYAP/HNHU, emitido por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, a través del cual solicita la aprobación del Documento Técnico: "Plan de Donación Voluntaria de Sangre 2025 del Hospital Nacional Hipólito Unanue", y;

### CONSIDERANDO:

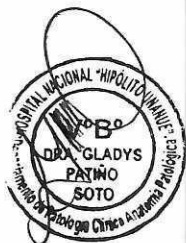
Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se estipula que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, a su vez, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, Por su parte el artículo 9° de la Ley N° 26454 – Declaran de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana establece que, *"La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica"*;

Que, por otro lado, el Decreto Supremo N° 03-95-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26454, modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-SA, regula las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados; así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades; con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesarias;

Que, a su vez, el artículo 22° del Referido Decreto dispone que: *"La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente"*;

Que, además, en el documento normativo: Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), aprobadas con Resolución Ministerial N° 614-2004-MINSA, se define al PRONAHEBAS como el órgano técnico - normativo de la Dirección General de Salud de las Personas, responsable de establecer las normas y procedimientos para garantizar el uso y aprovisionamiento seguro y oportuno de sangre. Su ámbito de acción es nacional y su ejecución se realiza en forma descentralizada hasta el nivel local;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2018-MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, modificada por Resolución Ministerial N° 440-2018/MINSA, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento sangre humana y hemocomponentes seguros, oportunos y de calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 672-2018-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú, 2018-2021, cuyo objetivo general es promover en la población peruana la cultura de donación voluntaria de sangre, con criterios de altruismo y sin ánimos de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados, a fin de lograr autosuficiencia de sangre y hemocomponentes con calidad y seguridad.

Que, también, con Resolución Directoral N° 11-2024-HNHU-DG de fecha 23 de enero de 2024 se aprobó el Documento Técnico: "Plan de Donación Voluntaria de Sangre 2024 del Hospital Nacional Hipólito Unanue".

Que, a través del Memorando N° 2720-2024-DPCYAP/HNHU, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, solicita la aprobación del Documento Técnico: "Plan de Donación Voluntaria de Sangre año 2025" elaborado y presentado por el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, con Informe N° 526-2024-SHBS/HNHU.

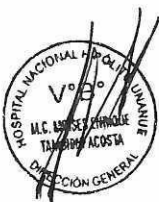
Que, mediante Memorando N° 1823-2024-OPE-HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad de Planeamiento, a través de la Nota Informativa N° 119-2024-UPL-OPE/HNHU, comunica que el proyecto de Plan cuenta con la estructura mínima que debe contener un plan específico, acorde a la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud"; precisando que la ejecución del presente plan, será financiado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se cuente en el presupuesto institucional del HNHU y, al no encontrarse observación alguna, se encuentra apta para su aprobación, por lo que es conveniente expedir el acto resolutivo que lo apruebe.

Que, del análisis de los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el **"PLAN DE DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE 2025 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE"**, toda vez que tiene opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, que tiene como finalidad, contribuir a que la población adscrita al HNHU y Centros de Hemoterapia con convenio vigente, tenga acceso a sangre humana y sus componentes de manera oportuna y segura a través del reclutamiento de Donantes Voluntarios Altruistas y Fidelizados, atendido por un grupo de profesionales y personal a fin a dicho campo, sensibilizados y motivados para la atención oportuna, eficiente y con calidad;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 287 -2025-OAJ-HNHU;

Con el visado del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 16 de mayo de 2025

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DAR TÉRMINO** a la Resolución Directoral N° 11-2024-HNHU-DG de fecha 23 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el "PLAN DE DONACION VOLUNTARIA DE SANGRE 2025 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** al Departamento de Patología clínica y Anatomía Patológica adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 2 de la presente Resolución, debiendo informar sobre el cumplimiento de sus funciones a la Dirección General. .

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA  
Director General (e)  
CMP: 16412

META/VMF/lpps  
DISTRIBUCION  
( ) Dirección Adjunta  
( .. ) Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica  
( ) Oficina de Asesoría Jurídica  
( ) JOPE  
( ) JO Comunicaciones  
( ) JOC  
( ) ARCHIVO

